

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 11/03/2019, de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria para la provisión mediante sistema de concurso de una Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología. [2019/2809]**

Por Resolución de fecha de 22 de octubre de 2018 (DOCM nº 217 de 7-11-2018), esta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobó la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología, al amparo del Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005 de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 151 de 29 de julio de 2005).

El punto 3 de la Base Séptima de la citada convocatoria establece un plazo máximo para la resolución de la misma de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 21 y con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Asimismo, el artículo 32 de la citada Ley 39/2015 establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Así, en base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia Resuelve:

Ampliar el plazo de la resolución de la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Obstetricia y ginecología de tres meses a cuatro meses y medio.

Esta resolución de ampliación de plazos deberá ser notificada a los interesados y no es susceptible de recursos.

Ciudad Real, 11 de marzo de 2019

El Director Gerente  
ALBERTO JARA SÁNCHEZ